



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

OBJETO: CONVOCATORIA DEL PREMIO PROVINCIAL DE AGENDA 21 ESCOLAR ANUALIDAD 2017.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Energía y Medio Ambiente, con este objeto y por un importe de 15.000 € fiscalizado favorablemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, cuyo texto refundido ha sido publicado en el BOP núm. 57 de 18 de mayo de 2016, y con la Ordenanza Reguladora de las Convocatorias del premio provincial de Agenda 21 Escolar, publicada en el BOP núm. 85 de 22 de julio de 2016.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone: La aprobación de la Convocatoria del Premio Provincial de Agenda 21 Escolar del año 2017, con las siguientes Bases:

PRIMERA: Finalidad del premio en sus diferentes categorías.

Con el objetivo de realizar un reconocimiento a los centros escolares de la provincia de Albacete que cumplan con los requisitos establecidos tanto en la Ordenanza Reguladora de las convocatorias del premio de Agenda 21 Escolar, publicada en el B.O.P. número 85, de 22 de julio de 2016, como en la presente convocatoria, en torno al programa Agenda 21 Escolar (A21E), se establecen diferentes categorías según los años que los centros escolares hayan trabajado y los logros conseguidos. Esas diferentes categorías llevan asignadas cuantías económicas que los centros escolares deberán gastar en actuaciones de gasto corriente (no inversiones ni compra de materiales inventariables) que redunden en el desarrollo sostenible del centro escolar y estén incluidas en sus planes de acción o en la gestión de la propia A21E, dentro del periodo subvencionable que abarca desde el 1 de mayo de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: Crédito presupuestario y financiación.

Las partidas presupuestarias serán la 420.172.48000 para la dotación económica (15.000 €) y la 420.172.227.06 para los elementos materiales del premio a entregar en la categoría 1 (olivo y placa distintiva).

TERCERA: Dotación del premio.

El centro escolar que sea merecedor del reconocimiento será premiado con:

Categoría 1:

- Una dotación económica de 1.500 € para un único premio, que tendrá que ser invertida en actuaciones incluidas en el plan de acción de la A21E o en la propia gestión del programa. El montante máximo para esta categoría serán 1.500 €
- Un reconocimiento público que consistirá en una placa distintiva, a colocar en la entrada del centro, por ser un centro educativo comprometido con el desarrollo sostenible.
- La plantación de un “olivo” que represente el compromiso del centro educativo con el desarrollo sostenible. En el olivo se conjugan como en ningún otro árbol la perdurabilidad a lo largo de las generaciones de aspectos ambientales, económicos y sociales. Los valores que se quieren transmitir con la entrega de este olivo conmemorativo y su placa identificativa son:



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

- El traspaso de recursos y saberes entre generaciones, ya que se trata de una especie muy longeva.
 - La cultura que el olivo ha generado asociado a él como motor económico endógeno de distintos municipios de nuestra provincia.
 - La alimentación saludable mediterránea, que hay que difundir y hacer llegar a las generaciones futuras.
 - El aprovechamiento integral y sostenible de los recursos, además de los usos gastronómicos del olivo, sus hojas son utilizadas para fines medicinales, su leña es de gran calidad y los huesos del fruto son utilizados como biomasa para la generación de energía.
 - El valor del olivo como símbolo internacionalmente reconocido de la Paz.
- La autorización para el uso del logotipo correspondiente al premio provincial de A21E en cualquier comunicación (formato papel, digital, etc) que emita el centro durante el periodo de vigencia del premio.

Categoría 2:

- Una dotación económica de cómo máximo 500 € por centro que tendrá que ser invertida en actuaciones incluidas en el plan de acción de la A21E o en la propia gestión del programa. El montante máximo para esta categoría serán 2.000 €
- La actualización de la placa por la que se reconoce el premio de A21E por una anualidad.
- La autorización para el uso del logotipo de la A21E provincial durante el curso 2017/2018 como centro sostenible.

Categoría 3:

- Una dotación económica de cómo máximo 500 € por centro que tendrá que ser invertida en actuaciones incluidas en el plan de acción de la A21E o en la propia gestión del programa. El montante máximo para esta categoría serán 10.000 €
- La autorización para el uso del logotipo de la A21E provincial durante el curso 2017/2018 (logotipo que será diferente a los de las categorías 1 y 2).

Categoría 4:

- Una dotación económica de cómo máximo 200 € por centro que tendrá que ser invertida en actuaciones incluidas en el plan de acción de la A21E o en la propia gestión del programa. El montante máximo para esta categoría serán 1.500 €

La suma de la dotación económica de las categorías será de 15.000 €. Caso de que exista un sobrante económico en alguna de las tres categorías se distribuiría entre el resto de categorías.

CUARTA: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes constarán de dos partes:

- Una solicitud a completar en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete: www.dipualba.es, apartado "Subvenciones y ayudas".



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

- Una memoria de actuaciones en formato .pdf según las características indicadas en la base quinta de la convocatoria que será valorada para la concesión del premio.

La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de modo telemático cumplimentando el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete (firmado electrónicamente) a través de la plataforma de presentación de solicitudes de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete www.dipualba.es, que permitirá el envío a través del Registro Telemático regulado por el Reglamento publicado en el B.O.P. número 7 de fecha 18 de enero de 2008.

El plazo de presentación será de quince días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los centros educativos interesados autorizarán -en el momento de la concesión y de la justificación- a la Diputación de Albacete para la obtención de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El Órgano Instructor colaborará con los centros escolares en la resolución de las dudas que pudieran derivarse de la cumplimentación y presentación de las solicitudes; para lo que los interesados podrán dirigirse al Servicio de Energía y Medio Ambiente (Tfno. 967.59.53.00, extensión 15309) o mediante correo electrónico dirigido a jp.martinez@dipualba.es.

En el caso de aquellas entidades que no hayan presentado solicitud con anterioridad, deberán adjuntar el modelo de solicitud de apertura/modificación de Ficha de Tercero, así como aquellas otras que, habiéndolo presentado con anterioridad, hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Una vez examinadas las solicitudes, y si se encontrara algún defecto en la solicitud presentada, se requerirá a los solicitantes para que los subsanen en un plazo de diez días hábiles. Transcurrido el citado plazo sin que se proceda a la subsanación requerida, se archivará la solicitud.

QUINTA: Memoria de actuaciones.

La memoria de actuaciones a presentar será distinta para los centros según a la categoría a la que opten y supondrá el documento con el que acreditar los requisitos recogidos en la base primera de la Ordenanza Reguladora. Esta memoria constará de uno o dos apartados dependiendo de la categoría a la que se concurra.

Apartado 1. Que presentarán todos los centros enviando firmados los Anexos I y III:

Anexo I: todos los centros docentes deben presentar en la memoria el **organigrama de funcionamiento de la A21E** dentro del propio centro, y que debe estar constituido por tres órganos:

- Coordinador de la A21E en el centro docente: docente responsable del programa. Debe indicarse en la memoria el nombre y cargo que desempeña en el centro escolar.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

- Grupo dinamizador: constituido por, al menos, 3 docentes que asistirán a las reuniones del comité de sostenibilidad. Debe indicarse en la memoria el nombre de los componentes de este Grupo.
- Comité de sostenibilidad: es el órgano de participación por excelencia dentro del programa de A21E, donde tienen cabida todos los sectores de la comunidad educativa. En la memoria debe indicarse cuál será la composición de este órgano, sin necesidad de reflejar los nombres de las personas que lo compondrán.

Anexo III: compromiso de poner en marcha la Agenda 21 Escolar en el presente curso.

Apartado 2. Específicamente para los centros que concurran a categorías 1, 2 y 3:

- La memoria a presentar para poder optar al premio deberá constituir un resumen de las actividades que el centro ha llevado a cabo en el centro educativo en el marco de la A21E **en el último año**, tomando como guión las fases incluidas en La Guía (Guía a la que se hace referencia en la introducción de la Ordenanza Reguladora) y que se concretan en la base siguiente.
- Para los centros candidatos a la categoría 1, se revisará, además de la memoria presentada esta anualidad, la memoria presentada la anualidad anterior, revisando así los trabajos de los dos últimos años.

SEXTA: Contenidos mínimos del apartado 2 de las memorias a presentar en cada categoría.

Categoría 1:

Con la memoria de actuaciones presentada el año anterior y la actual habrá que demostrar que en los dos últimos cursos se han trabajado las siguientes fases de la A21E descritas con detalle en La Guía:

- Institucionalización.
- Plan de motivación y sensibilización.
- Diagnóstico: se presentarán fichas de actividades de diagnóstico (ver anexo II) por cada temática trabajada en el centro.
- Plan de acción: derivado directamente del diagnóstico en cada temática, deberá plantearse según la ficha modelo (ver anexo II).
- Comité de sostenibilidad: deberá estar constituido y en funcionamiento al menos dos cursos desde su creación. Para poder optar al premio se deberá demostrar documentalmente (actas del comité) que el comité de sostenibilidad ha sido el órgano que ha propuesto y evaluado las actuaciones dentro de la A21E en todas sus fases.
- Plan de evaluación y seguimiento.

En el anexo II de la convocatoria se encuentran desarrolladas fichas para completar de cada una de estas fases como guión orientativo para justificar el cumplimiento de las mismas.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

El centro será merecedor del premio siempre que para el Órgano Colegiado se hayan desarrollado correctamente según la memoria de actuaciones presentada las fases anteriores. La Guía de A21E será la referencia final para los criterios de valoración.

Caso de existir más de un centro que cumpla los requisitos anteriores, el Órgano Colegiado justificará la elección del centro merecedor del premio con una propuesta en función de los criterios recogidos en la base sexta de la Ordenanza Reguladora, pasando el resto de candidatos a la Categoría 3.

Categoría 2:

La memoria a presentar deberá contener sobre todo información que demuestre que se ha seguido trabajando la A21E desde la concesión del premio. Como mínimo los apartados de esa memoria serán:

- Explicación detallada por parte del coordinador/a del proyecto de qué se ha trabajado en los cursos desde que se concediera el premio: tema o temas trabajados, fases de la A21E llevadas a cabo (diagnóstico, plan de acción, seguimiento, etc.), trabajo con el comité.
- Cómo se ha dado continuidad a los temas que se trabajaron anteriormente a la concesión del premio.
- Documentos que justifiquen lo anterior, como mínimo: actas de los comités de sostenibilidad, fichas de las actuaciones llevadas a cabo para diagnosticar (ver ficha del anexo II en el apartado de diagnóstico) y plan de acción que se haya llevado a cabo (ver tabla y ficha del anexo II en el apartado de plan de acción).

Categoría 3:

La memoria a presentar será igual que para la categoría 1, cumplimentando las mismas fichas del anexo II, con la salvedad de que para acceder a esta categoría del premio solo se revisarán los trabajos referentes al último curso. Caso de que en ese curso solo se haya trabajado el plan de acción, completar solo los documentos correspondientes al plan de acción del anexo II, indicando que el curso pasado solo se trabajó esa fase.

Los centros que, aún habiendo presentado esta memoria, no cumplan con sus compromisos antes de la fecha indicada, serán excluidos de la convocatoria previo informe del Órgano Colegiado. Estos compromisos serán revisados en los últimos días del mes de octubre de 2017.

SÉPTIMA: Verificación de la actividad y publicidad.

Independientemente de las actuaciones de verificación y control que la Diputación pueda llevar a cabo para comprobar la realización de los trabajos subvencionados, **los centros beneficiarios se comprometen a asistir a las reuniones de coordinación y verificación de los trabajos de A21E durante los meses de ejecución de las actividades**, estas reuniones se comunicarán con la debida antelación y serán convocadas en diferentes municipios buscando la mayor cercanía posible según los convocados. La no asistencia a las mismas por parte del coordinador de la A21E, o sustituto nombrado por el centro, implicará la pérdida de la subvención concedida.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Hash SHA256:
kKgWi+TtR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

La entidad subvencionada se compromete a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que en la misma colabora la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

OCTAVA: Concesión del premio.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Órgano Colegiado realizará una propuesta a la Diputación con los centros que sean merecedores del premio en sus diferentes categorías a partir de un informe basado en la documentación presentada. El premio podría quedar desierto si se considera que ninguno de los candidatos que presenta la solicitud cumple los mínimos exigidos.

El Órgano Colegiado se reserva la decisión de visitar el centro que presente la candidatura para comprobar in situ los hechos presentados en la documentación.

El Servicio de Energía y Medio Ambiente de la Diputación como Órgano Instructor de esta convocatoria comprobará a través de la plataforma de gestión de subvenciones, y antes de remitir a fiscalización la propuesta de resolución de la concesión, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social a las que se refiere el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de incumplimiento y constancia del mismo a través de la plataforma de intermediación, se requerirá al solicitante la subsanación de esta circunstancia, en el plazo de diez días.

NOVENA.- Pago anticipado de la subvención.

La cantidad total concedida se aportará en concepto de anticipo a justificar en la fecha en que sea concedido el premio.

DÉCIMA.- Plazo y forma de justificación por el beneficiario.

La justificación de la dotación económica se realizará antes del 31 de diciembre del año 2017 presentando:

- Una breve memoria de las actuaciones realizadas con la dotación económica (la memoria será adjuntada en la plataforma de subvenciones en formato .pdf).
- Una justificación económica que contenga:
 - Facturas de los gastos realizados en los conceptos recogidos en la base anterior mediante el formulario electrónico de justificación disponible en la plataforma de subvenciones de la Diputación de Albacete. Esas facturas deberán tener fecha comprendida entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
 - Acreditación del pago de las mismas en ese mismo periodo.

Aclaraciones sobre las características de las facturas originales. Las mismas deberán contener los siguientes requisitos formales:

- Número de factura, o en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio del proveedor y del cliente.
- Descripción de la operación, fecha en que se hayan efectuado las operaciones, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida en relación al I.V.A.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Hash SHA256:
kKgWi+TtR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

- En el caso de facturas emitidas por empresarios y profesionales, la retención correspondiente del I.R.P.F., si procede.

Aclaraciones sobre las formas de pago:

- Pago bancario: si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, mediante presentación del cargo bancario correspondiente en cuenta (original o fotocopia compulsada) y fotocopia del cheque en su caso.
- Pago en efectivo: solo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a mil euros (1.000 €), este tipo de pagos se acreditará mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe fondos y su DNI.

El Órgano Instructor comprobará, antes de remitir a fiscalización la propuesta de justificación de la subvención a través de la plataforma de gestión de subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social a las que se refiere el artículo 34.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de incumplimiento y constancia del mismo a través de la plataforma de intermediación, la justificación del pago quedará en suspenso hasta que el citado incumplimiento sea subsanado por el interesado en el plazo máximo de un mes.

DÉCIMOPRIMERA.- Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de la obligación de justificación.
2. La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto, procederá el reintegro del exceso obtenido.

DÉCILOSEGUNDA.- Recursos y publicación de la convocatoria.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.

Igualmente se dispone la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios electrónico de la página web de la Diputación Provincial de Albacete, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Hash SHA256:
kKgWi+TtR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

**ANEXO I
(A COMPLETAR POR TODOS LOS CENTROS)**



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 8 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENDA 21 ESCOLAR

Todos los Centros establecerán un sistema que organice el funcionamiento de su A21E y que conste de tres órganos: el Coordinador, el Equipo Dinamizador y el comité de Sostenibilidad.

Rellenar en los espacios con los datos que se solicitan de cada uno de estos órganos:

Coordinador de la A21E

Unipersonal

Funciones: Coordinar al Equipo Dinamizador; convocar y dirigir las sesiones del comité de Sostenibilidad; Mantener la comunicación con los asesores de la A21E; Recopilar los documentos de seguimiento del proyecto.

Nombre:

Cargo actual en el Centro:

Equipo Dinamizador

Grupo de, al menos, tres docentes.

Funciones: Asistir a las sesiones del comité de Sostenibilidad; hacerse cargo (junto a un grupo de alumnos) de actividades de las fases de diagnóstico y plan de acción; cumplimentar los documentos de seguimiento de estas actividades.

Nombres:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Comité de Sostenibilidad

Representantes de todos los sectores de la Comunidad Educativa (los alumnos deben constituir una mayoría, y haber sido elegidos democráticamente por sus compañeros).

Funciones: es el órgano esencial de la A21E, en el que se debate, se toman las decisiones y se reparte el trabajo a realizar para hacer avanzar el proyecto.

Número de alumnos:	Número de docentes:	Número de personas equipo directivo:	Número personal no docente:
Número madres/padres:	Número de representantes Ayuntamiento:		Otros:



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

**ANEXO II
(SOLO PARA LOS CENTROS DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3)**



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 10 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

FASE DE INSTITUCIONALIZACIÓN

Fichas para la presentación resumida del proceso de Institucionalización de la A21E en el centro.

El desarrollo e implantación de un Proyecto de A21E requiere que el centro educativo realice una serie de modificaciones en los diversos documentos programáticos, en los que queden reflejados los compromisos e intenciones que los diferentes miembros de la Comunidad Educativa asumen como propios.

Los fines de la A21E deben perpetuarse en el centro, superando los cambios en la dirección y profesorado del centro; ese es el objetivo de la institucionalización.

Utilice el espacio que considere necesario para contestar a cada una de las preguntas.

¿Han quedado fijados en el Proyecto Educativo los compromisos del centro y la Comunidad Educativa con la A21E durante el curso 2016-2017? Copie en este apartado la parte de Proyecto Educativo que hable de la A21E modificado el curso pasado.

¿Han quedado fijados en la Programación General Anual los compromisos del centro y la Comunidad Educativa con la A21E? Copie en este apartado la parte de la Programación General Anual del curso 2016-2017, definiendo metas educativas concretas, que hable de la A21E.

¿Se ha trabajado curricularmente alguna de las actividades que en la A21E de su centro se llevaron a cabo en el curso 2016-2017?
¿Cómo? ¿Cuándo?

¿Cree que se ha conseguido en el centro dar una continuidad a la A21E superando los cambios futuros en la dirección y el profesorado del centro a través de la Institucionalización? ¿Por qué?

¿Alguna de las acciones del plan de acción se ha institucionalizado incluyéndola en el Proyecto Educativo o la Programación General?
¿Cuáles?



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

FASE DE MOTIVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Fichas para la presentación resumida del proceso de motivación y sensibilización de la A21E en el centro.

En esta etapa se pretende propiciar el interés por el proyecto de A21E como programa colectivo que puede mejorar la realidad que nos rodea. Se constituye como una de las etapas más importantes en los comienzos del proceso cada año para transmitir la filosofía del Desarrollo Sostenible.

Cada centro, y cada año, debe encontrar qué actividades son más adecuadas atendiendo a la tradición que tenga el centro en este tema, los intereses de los alumnos, la problemática del centro y del municipio, teniendo en cuenta el colectivo al que se dirigen.

Incluir solo la información de las actividades de motivación que se tenga previsto realizar el curso 2017-2018.

Para informar sobre el proceso de A21E y formar el comité de sostenibilidad, ¿se han llegado a celebrar (o se celebrarán) en el centro, en este curso, reuniones para motivar y sensibilizar a?:

Dirigidas a	Fechas	Organizadas/Impartidas por
<input type="checkbox"/> Equipo directivo		
<input type="checkbox"/> Consejo escolar		
<input type="checkbox"/> Claustro		
<input type="checkbox"/> Alumnado		
<input type="checkbox"/> Familias		
<input type="checkbox"/> Personal de servicios		

¿Se ha colgado información sobre el proceso de A21E en el centro en tabloneros de anuncios, paneles de información del centro y/o página web?



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 12 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

FASE DE DIAGNÓSTICO

Fichas de trabajo para la presentación resumida de los resultados del diagnóstico de sostenibilidad en una temática concreta.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA

El diagnóstico tiene como objeto conocer la situación de partida del centro educativo, analizando su realidad ambiental, social y económica, haciendo partícipes de ella a toda la comunidad educativa.

Muy importante: Tener en cuenta que una actividad que se realice en la fase de diagnóstico tiene que ser una actividad de la que se puedan extraer unas conclusiones claras sobre una temática concreta (resultados de una encuesta, visualización a través de fotografías de una problemática concreta, reunión donde a través de una lluvia de ideas se detecten aspectos relevantes respecto a un tema concreto, etc.)

HAY QUE REALIZAR UNA FICHA COMO LA QUE SIGUE PARA CADA ACTIVIDAD QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EN EL DIAGNÓSTICO (ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL CURSO 2016-2017).

LOS CENTROS ESCOLARES QUE YA LAS HAYAN ENTREGADO NO HACE FALTA VOLVERLAS A ENVIAR.

Temática del diagnóstico (residuos, energía, agua, convivencia, etc...):

(Escribir en este punteado el tema trabajado)

.....



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 13 de 22



FIRMADO POR:


EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

	<h2>FICHA DE ACTIVIDAD DE DIAGNÓSTICO</h2>
<p>¿Cómo se llama la actividad?</p>	
<p>¿Quién es el responsable?</p>	
<p>¿Quiénes la han desarrollado? (indicar los nombres si es un grupo pequeño o el curso, etc. si es un grupo mayor)</p>	
<p>¿Qué se ha hecho? (Describe brevemente en qué ha consistido la actividad)</p>	
<p>¿Cuándo se ha hecho?</p>	
<p>¿Qué conclusiones habéis obtenido de esta actividad?</p>	



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

¿Qué ha sido lo mejor?	¿Qué ha sido lo peor?
<p>Incluye aquí fotos de la actividad, una copia del material (fichas, encuestas,...) que hayáis utilizado, y todo lo que nos ayude a entender mejor el trabajo que habéis realizado.</p>	



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 15 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

FASE DE PLAN DE ACCIÓN

Fichas de trabajo para la presentación resumida de los resultados del plan de acción de sostenibilidad de una A21E.

Una vez realizado el diagnóstico, el comité de sostenibilidad debe incentivar a los alumnos y al resto de la comunidad educativa para que se propongan las actuaciones que definirán el plan de acción, siendo el propio comité el que finalmente las priorice según las necesidades del centro. Es fundamental la participación de la comunidad educativa para que todos los puntos de vista queden recogidos.

El plan de acción debe contener los objetivos de mejora que se materializarán a través de las distintas actuaciones que pretenden desarrollarse en el centro. También deben definirse los responsables de su ejecución, las posibilidades de financiación, la prioridad y la colaboración de la comunidad, así como los indicadores que nos servirán para realizar el plan de seguimiento y Evaluación.

Completar las preguntas solo para el tema trabajado el curso 2016-2017.

Enviar completos los siguientes dos documentos: tabla y fichas. Los centros que ya los hayan entregado, no es necesario que los vuelvan a enviar:



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 16 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA

DOCUMENTO 1. Resumen de su plan de acción, TABLA 1.

Objetivos de mejora (aspecto o aspectos detectados en el diagnóstico)	Nombre de la acción o actividad	Responsables (organizadores)	Responsables de la ejecución	Financiación	Prioridad (alta, media o baja)	Indicador (Cómo medir la actuación)
•						
•						
•						
•						
•						
•						



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 17 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA

DOCUMENTO 2. Ficha de cada actuación de su PLAN DE ACCIÓN, una ficha por cada acción de cada tema trabajado.

NOMBRE DE LA ACCIÓN		
ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN: — — — — — — —	CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO A LAS QUE SE QUIERE DAR RESPUESTA CON LA ACCIÓN: — — — —	
NECESIDADES DE FINANCIACIÓN (DINERO QUE HARÍA FALTA PARA LLEVARLA A CABO):	PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE LA EJECUTARÁN (HAY QUE SER MUY CONCRETOS): — — — —	
PROPUESTA DE INDICADOR RELACIONADO CON ESTA ACCIÓN QUE NOS MIDA SI CONSEGUIMOS EL OBJETIVO PLANTEADO:	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN. PERSONAS QUE TRABAJANEN ESTE GRUPO. — — —	



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 18 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

FASE DE EVALUACIÓN Y PLAN DE SEGUIMIENTO

Fichas para la presentación resumida del proceso de Evaluación y Seguimiento de la A21E en el centro.

La Evaluación y el Seguimiento son los instrumentos que permiten conocer si se está desarrollando correctamente el proceso de A21E, y si las actuaciones del plan de acción se están realizando conforme a los objetivos planteados.

La Evaluación y Seguimiento del proceso A21E en el centro debería ser realizada por todos aquellos miembros de la comunidad educativa que están implicados directamente en el proyecto como son el comité de sostenibilidad, el grupo dinamizador...

Completar las preguntas solo para el tema trabajado el curso 2016-2017.

VALORACIÓN DEL PROCESO GENERAL DE A21E.

¿Se ha incluido en la memoria anual una valoración sobre el proceso de A21E? Incluir una copia de esa valoración.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALIZADOS.

¿Se ha incluido en la memoria el seguimiento de los indicadores de las acciones del plan de acción institucionalizados?



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 19 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

FASE DE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Fichas de trabajo para la presentación resumida de los resultados del trabajo del comité de sostenibilidad en el centro educativo.

El comité de sostenibilidad es fundamental dentro del proceso de A21E como Órgano máximo de participación de la comunidad educativa, que se nutre del resto de estructuras de participación.

El comité se reunirá periódicamente y será el que coordinará las acciones correspondientes a la sostenibilidad del centro.

Completar las preguntas solo para el curso 2016-2017.

Personas que componen el comité de sostenibilidad (si es que no viene especificado en las actas).

- Nombres.
- Grupos a los que representan dentro del comité: alumnos, profesores, personal no docente, padres, representación institucional, etc.

Adjunte las actas de las reuniones del comité de sostenibilidad que se hayan celebrado el curso pasado, en estas actas tendrá que quedar demostrada la implicación de dicho comité en las fases de la A21E. Los centros que ya las hayan entregado, no es necesario volverlas a enviar.



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente

**ANEXO III
(A COMPLETAR POR TODOS LOS CENTROS)**



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 21 de 22



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

**MEMORIA DE COMPROMISOS PARA LOS CENTROS
EDUCATIVOS QUE QUIERAN INICIAR SUS TRABAJOS EN A21E EL
CURSO 2017-2018.**

El centro educativo se compromete, durante el curso 2017/2018, a poner en funcionamiento un proceso de sostenibilidad escolar supervisado por el Grupo de Trabajo Provincial de A21E (GTPA21E).

Así, nos comprometemos a:

- Haber realizado antes del 15 de octubre de 2017:
 - La fase de motivación y sensibilización del centro educativo sobre lo que es y qué pretende la A21E (al menos con una presentación en un porcentaje suficiente de las aulas, y una presentación al colectivo de padres del centro, con el objetivo de constituir el comité de sostenibilidad con sus componentes informados).
 - La constitución, y reunido en al menos una ocasión, del comité de sostenibilidad del centro supervisado por el GTPA21E.
 - Haber seleccionado, por parte de ese comité de sostenibilidad, el tema a trabajar durante el presente curso.
- Trabajar durante todo el curso a través del comité de sostenibilidad, permitiendo al GTPA21E la dinamización de sus reuniones, y enviando posteriormente las actas con los acuerdos alcanzados.
- Participar en los eventos de formación y encuentro tanto de alumnado como de profesorado que se realicen en el marco del GTPA21E.
- Asistir a las reuniones de coordinación que se indican en la base séptima de esta convocatoria.

En, a .. de septiembre de 2017

FIRMADO Y SELLADO
El Director/Directora



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 02/08/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



Decreto N°1800 de 02/08/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Hash SHA256:
kKgWi+tThR4yqvK4/5
6bps7AqQzdS0gc7D1
o9xU96wo=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4G3P7-AN796KWU Pág. 22 de 22